



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 4184/1

QUILLÓN, 09 NOV 2018

VISTOS:

- Ficha Técnica Nº 08 Enviada por comité de Educadoras de Párvulo de Quillón.
- Decreto Alcaldicio Nº 3.907 de fecha 22.11.2017, aprueba Presupuesto Municipal para año 2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25.10.2013 que nombra como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón
- Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio Nº 1.133 del 2018.
- Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Artículo 10º número 8.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Traslado de las funcionarias a Gira Pedagógica de Reflexión en Pinto.
- Las cotizaciones de las empresas, Empresa Transportes Tío Chuma, José Miguel Silva Ampuero y Teresa Romero Campos.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor, Domingo Oróstica Villagrán Rut N° [REDACTED] por la suma de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), Impuesto Incluido y, que se relaciona al servicio de " *Gira de estudios de Funcionarias Educadoras de párvulo* ", de la comuna de Quillón, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215-22-09-003, Fondos FAEP 2018, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

UZG/MSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.